



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyinichik kallpachakunanpaq wata"
"Suma qamaña marapana jiwasana markasatakixa ukhiamarakj taqini chikañichit'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Resolución de Alcaldía

N° 130-2026-MPS/A.

Sandia, 30 de abril del 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO.
POR CUANTO.**

VISTOS:

Por disposición del titular del pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo legal menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Sandia expresar saludos y felicitaciones a los distritos y provincias de la región Puno y del país, con motivo de la conmemoración de su Aniversario de Creación Política, como muestra de afecto, reconocimiento y hermandad entre pueblos;

Que, en conmemoración del CLXXII Aniversario de Creación Política del distrito de Phara, provincia de Sandia, departamento de Puno, reconocido como "Capital Aurífera de la provincia de Sandia", ubicado en la cuenca Aricoma, en ese contexto resulta necesario expresar un merecido reconocimiento, por celebrar el día 02 de mayo un Aniversario más de Creación Política, es oportuno destacar la labor que desempeñan sus autoridades y población en general, quienes contribuyen al desarrollo de su distrito;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20, numeral 6 y 20 y el artículo 43° de la Ley orgánica de municipalidades:

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Sandia representado por su Alcalde Ing. **BERLY HERNAN TACCA YANA** y el Pleno del Concejo Municipal, el **SALUDO Y FELICITACIÓN AL DISTRITO DE PHARA**, por conmemorarse este 02 de mayo los CLXXII Aniversario de Creación Política formulándose votos para que continúe por la senda del progreso y desarrollo en beneficio de la población de Phara.

ARTÍCULO SEGUNDO. – HÁGASE, extensivo el presente saludo al Sr. **RUBEN VALERIANO OSCALLA TUMBILLO**, alcalde del distrito de Phara, y por su intermedio al cuerpo de regidores y a toda su población en general.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE